

Ministerio de Éducación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO las Resoluciones 1109/2015 y 1190/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 1451/2014 se le otorgó prórroga a un grupo de estudiantes.

Que los estudiantes rindieron la excepción solicitada.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Universidad Teonológica Nacional

Rectorado

PABLO A: HUEL

JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 1109/2015 y 1190/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 30 de abril 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, quienes rindieron la excepción anterior, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1522/2015

UTN fns

Ing. HECTOR CARLOS BROVIO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Éducación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1522/2015

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
34316	RAGOSA, Diego Hernan	Ingeniería Mecánica	Elementos de Máquinas
34349	OMS, Sebastián Gustavo	Ingeniería Química	Química Orgánica Tecnología de la Energía Térmica Operaciones Unitarias II Ingeniería de las Reacciones Químicas